REPÚBLICA DE COLOMBIA

GJU-FT-02 V1

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN 0447

RESOLUCIÓN ( 28 AGO 2014 ) DE

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección – UNP de la vigencia fiscal 2014*

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 4065 de 2011, Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto N° 3036 del 27 de diciembre de 2013, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, contenida en la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, se establece en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, la suma de Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos ($383.375.152.284)

Que según la Resolución No. 2854 de agosto 14 de 2014, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014 a la Unidad Nacional de Protección, a la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 29 "Programa de Protección a Personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia, por la suma de **Treinta y Cinco Mil Millones de Pesos M/L ($35.000.000.000).**

Que revisados los saldos de apropiación disponibles en Gastos de Personal - Servicios Personales Indirectos, a agosto 19 de 2014, son insuficientes para atender los Contratos de Prestación de Servicios que actualmente tiene la UNP, los cuales tienen término de ejecución a septiembre 2 del presente año y por consiguiente se requiere la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)**, teniendo en cuenta que la planta de personal de la UNP es insuficiente para cumplir con el objeto establecido en el Decreto 4065 de 2011, por lo cual es necesario acudir a la contratación de prestación de servicios, con el propósito de proteger integramente a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de su cargo, asi como para adelantar la ejecución de planes, programas, proyectos, acciones y estrategias orientadas para tal fin, en todo el territorio nacional.

Que el saldo disponible en Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios, es insuficiente para atender el cubrimiento de los gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos, la operación de los esquemas y de los apoyos de protección, en desarrollo del Programa de Protección de la UNP, cuya explicación fundamental es el incremento y robustecimiento en la implementación de las medidas de protección, las cuales se determinan con base en las recomendaciones del CERREM y en las disposiciones de la Dirección.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 29 - Programa de Protección a Personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia, de la Unidad Nacional de Protección, existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2014, por la suma de **Treinta y Cinco Mil Millones de Pesos M/L ($35.000.000.000),** Recurso 10 Recursos Corrientes, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414 del 20 de agosto de 2014.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, se hace necesario efectuar un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección a la Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 2 Servicios Personales Indirectos, 10 Recursos Corrientes, por la suma de **Dos Mil Millones de Pesos ($2.000.000.000)** y a la Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4 Adquisición de Bienes y Servicios, por la suma de **Treinta y Tres Mil Millones de Pesos ($33.000.000.000).**

Que en mérito de lo expuesto el Director de Unidad Nacional de Protección - UNP.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2014, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011 que modificó el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, en el cual se establece que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las modificaciones solamente al detalle del Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación:

**SECCIÓN 370800**
**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**
**CONTRACRÉDITOS**

| Cuenta | Subcuenta | Objeto gasto | Ordinal | Recurso | Concepto | Valor $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 35.000.000.000 |
| | 2 | | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO | 35.000.000.000 |
| | | 1 | | | ORDEN NACIONAL | 35.000.000.000 |
| | | | 29 | | PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA | 35.000.000.000 |
| | | | | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 35.000.000.000 |
| | | | | | TOTAL CONTRACREDITOS | 35.000.000.000 |

**SECCIÓN 370800**
**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**
**CRÉDITOS**

| Cuenta | Subcuenta | Objeto gasto | Ordinal | Recurso | Concepto | Valor $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | GASTOS DE PERSONAL | 2.000.000.000 |
| 1 | 0 | 2 | | | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 2.000.000.000 |
| | | | | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 2.000.000.000 |
| | | | | | TOTAL CRÉDITOS GASTOS DE PERSONAL | 2.000.000.000 |
| 2 | | | | | GASTOS GENERALES | 33.000.000.000 |
| | 0 | 4 | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 33.000.000.000 |
| | | | | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 33.000.000.000 |
| | | | | | TOTAL CRÉDITOS GASTOS GENERALES | 33.000.000.000 |
| | | | | | TOTAL CRÉDITOS | 35.000.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 20 AGO 2014

**ANDRÉS VILLAMIZAR PACHÓN**
DIRECTOR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

**APROBADO,**

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó Amparo E. Díaz B. - Presupuesto
Revisó Luis Edo. Molino T. - Coordinador Administrativo y Financiero
Aprobó Julián Marulanda C. - Secretario General

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MinHacienda PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN 2854

( 14 AGO. 2014 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 21 de la Ley 1687 de 2013 y 22 del Deceto 3036 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 de la Ley 1687 de 2013 y 22 del Decreto 3036 de 2013, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicosdel orden nacional, éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos".

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 29 "Programa de Protección a Personas que se Encuentran en Situación de Riesgo Contra su Vida, Integridad, Seguridad o Libertad, por Causas Relacionadas con la Violencia en Colombia", que requieren ser distribuidos;

Que el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5414 del 14 de agosto de 2014 por un valor total de $35.000.000.000;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2014, así:

CONTRACREDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUENTA | 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA | 2 | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO | |
| OBJETO DE GASTO | 1 | ORDEN NACIONAL | |
| ORDINAL | 29 | PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA | |
| RECURSOS | 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| | | TOTAL | $ 35.000.000.000 |

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 3708
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN –UNP
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUENTA | 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA | 2 | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO | |
| OBJETO DE GASTO | 1 | ORDEN NACIONAL | |
| ORDINAL | 29 | PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA | |
| RECURSOS | 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| | | TOTAL | $ 35.000.000.000 |

**ARTICULO 2o.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Bogotá D.C., a los
14 AGO. 2014

**MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA**
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**
Director General del Presupuesto Público Nacional

**REVISÓ**: Sandra Correa
**ELABORÓ**: Gloria Cuesta
**DEPENDENCIA**: Oficina Asesora de Planeación